

En Bilbao, a 24 de septiembre de 2026

IKERBAT 2026 · Ayudas a la I+D+i en la cadena de valor agroalimentaria y de la madera

NORMATIVA:

Orden de 27 de agosto de 2026, publicada en el BOPV el 22 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas del programa IKERBAT para 2026.

[Consultar la convocatoria y las bases completas.](#)

OBJETO:

Apoyar proyectos de **investigación, desarrollo e innovación** relacionados con la alimentación y la madera en Euskadi. La finalidad es mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la cooperación en estas cadenas de valor.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Dependen de la línea solicitada:

- **Empresas, pymes y grandes empresas**, incluidas las dedicadas a la distribución o comercialización de alimentos o productos de la cadena de valor de la madera, para determinados proyectos de I+D o de innovación en procesos.
- **Asociaciones empresariales**, en las modalidades previstas de la línea 1.
- **Agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**, para los proyectos de generación de conocimiento de la línea 1 y los de la línea 2.
- **Entidades que formen parte de un Grupo Operativo o de Cooperación**, para las líneas 4 y 5. Estos grupos deben reunir, entre otros requisitos, al menos tres participantes independientes y contar con una persona o entidad que dinamice el proyecto.

La actividad subvencionada debe desarrollarse en **Euskadi**. [Bases 5 y 6.](#)

CONCEPTO SUBVENCIONABLE:

Línea	Proyectos que se apoyan
1. I+D en alimentación y madera	Investigación y desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o modelos de negocio; también proyectos piloto y demostrativos de bioeconomía.
2. Generación y difusión de conocimiento	Investigación de interés general para los sectores agrícola y forestal, realizada por agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Innovación en procesos de negocio	Implantación de procesos tecnológicos nuevos o sustancialmente mejorados en producción, transformación, distribución o comercialización.
4. Grupos Operativos	Proyectos de innovación en cooperación centrados en la productividad y sostenibilidad del sector agroalimentario o forestal.
5. Grupos de Cooperación	Proyectos de innovación conjuntos vinculados a la modernización agraria, agroalimentaria y del medio rural.

Para el comercio: las líneas de posible interés son, principalmente, la **1 y la 3**, siempre que el negocio forme parte de la cadena de valor de la alimentación o de la madera y presente un proyecto con innovación real. En la línea 3 **no basta con instalar un programa informático, elaborar un plan o introducir una mejora menor.** [Base 3.](#)

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Siempre que estén **directamente vinculados al proyecto** y cumplan los límites de cada línea, pueden incluirse:

- Personal dedicado al proyecto.
- Instrumental y materiales utilizados durante su ejecución.
- Amortización de edificios durante el tiempo de uso para el proyecto, cuando proceda.
- Investigación contratada, conocimientos, patentes, consultoría y servicios especializados.
- Gastos generales directamente derivados del proyecto.

En las **líneas 4 y 5** también se contemplan, entre otros, servicios externos, prototipos, material fungible, desplazamientos y determinados gastos de propiedad intelectual, auditoría o difusión. **La compra de un equipo no implica necesariamente que se subvencione todo su precio:** según el caso, solo se admite el coste de uso o amortización correspondiente al proyecto. [Base 8.](#)

CUANTIA:

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de **2.700.000 €**. El porcentaje de ayuda depende de la línea, del tipo de proyecto y, en algunos casos, del tamaño de la empresa:

Línea	Ayuda prevista en las bases
1	Según la actividad: 25 % para desarrollo experimental, 50 % para investigación industrial o estudios de viabilidad y hasta 100 % para investigación fundamental. Algunos porcentajes pueden incrementarse si se cumplen las condiciones de las bases.
2	Hasta el 100 % de los costes subvencionables.
3	Hasta el 50 % para pymes y el 15 % para grandes empresas. Las grandes empresas deben colaborar efectivamente con pymes en las condiciones exigidas.
4 y 5	60 %, 70 % u 80 % , según la puntuación obtenida; se exige un mínimo de 53 puntos .

En las líneas 4 y 5, la base 8 menciona un **importe máximo subvencionable por proyecto de 200.000 €**, que podría elevarse a **400.000 €** si se aprueba la modificación del Plan Estratégico de la PAC indicada en la convocatoria. **Esa condición debe comprobarse antes de anunciar 400.000 € como máximo aplicable.** [Bases 4 y 8.](#)

PLAZOS DE EJECUCION:

- **Proyectos anuales:** hasta el **31 de octubre de 2026**. Se puede solicitar una prórroga motivada de hasta un año, sujeta a aprobación.
- **Proyectos plurianuales:** hasta el **31 de octubre de 2027**, sin posibilidad de prórroga.
- **Líneas 1, 2 y 3:** el proyecto debe comenzar **después de presentar la solicitud**.
- **Líneas 4 y 5:** pueden admitirse gastos ejecutados desde el **1 de enero de 2026**, siempre que el proyecto no esté totalmente terminado antes de solicitar la ayuda.

Punto a aclarar antes de publicar una fecha específica para las líneas 4 y 5: la base 8 menciona gastos elegibles hasta el **31 de diciembre** de 2026 o 2027, mientras que la base 21 fija el **31 de octubre** como final del período de ejecución. Por esa diferencia entre apartados, conviene confirmar con el órgano gestor qué fecha rige para el proyecto concreto. [Bases 8 y 21.](#)

PLAZO DE SOLICITUD:

Un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOPV, realizada el 22 de septiembre de 2026. Conforme a ese cómputo, el último día sería el **22 de octubre de 2026**. Las personas jurídicas deben presentar la solicitud por medios electrónicos. [Base 9 y sede de la ayuda.](#)

DATOS RELEVANTES QUE DESTACAR

- La concesión se realiza en concurrencia competitiva: se comparan y valoran los proyectos presentados.
- Es necesario preparar una memoria técnica y un presupuesto que expliquen la innovación, las tareas, los resultados y los costes.

No es una ayuda general para reformar o digitalizar un comercio. Un mayorista o minorista de alimentación o madera puede optar si su proyecto cumple las exigencias de innovación de la línea correspondiente. Bases 3 y 5.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.